

ACUERDO N° 016

ACUERDO No. 016 21 NOV 2020

CONCEJO MUNICIPAL 10:30
Fijado
RECIBIDO 24-11-2020
Sara Galvez

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA "*Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager" COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 8, 79, 80 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, así como lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, la Ley 1774 de 2016, la Resolución 1912 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

- a- Que el artículo 79 de la Constitución política de Colombia, *"establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.
- b- Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.
- c- Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia reza que *"El estado planifica el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*. De lo cual se puede incluir que siendo el ambiente un bien jurídico constitucional protegido, todos los colombianos estamos en la obligación de velar por la integridad del mismo y de las especies que lo habitan, tanto los seres humanos como los diferentes especies de flora y fauna, lo cual se confirma con el numeral 8 del artículo dentro de los deberes de las personas y del cuidado establecido en la Carta Magna: *"8 proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de ambiente sano"*
- d- Que la ley 1774 de 2016 tiene como objeto definir a los animales como seres sintientes y no como objetos, además se enmarcan sanciones de tipo penal en defensa de los animales
- e- Que en el literal C del artículo 3 de la ley 1774 de 2016 determina que: *"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."*
- f-
- g- Que el artículo 313 de la constitución política de Colombia en su numeral 9 establece que los concejos deberán dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- h- Que la ley 136 en su artículo 3 en lo referente a las funciones de los municipios establece

Carrera 6 N° 9 - 25 Teléfonos: 3206851238
Email concejo@victoria-caldas.gov.co

1



ACUERDO N° 016

que los municipios deberán "Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

i- Que la ley 136 en su artículo 3 en lo referente a las funciones de los municipios establece que los municipios deberán "Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional

j- Que como referente departamental encontramos que mediante decreto 0152 del 24 de septiembre de 2012 la gobernación de caldas declara al loro multicolor (*Hapalopsittaca amazonina velezi*) como ave emblema del departamento de caldas.

k- Que durante los días 9 y 10 de mayo de 2019 se realizó en Norcasia, Caldas la 24° mesa de turismo del oriente y magdalena caldense y el 18° comité técnico de turismo en el cual el ministerio de turismo certificó a los 8 municipios del oriente y magdalena caldense como parte del corredor turístico central.

l- Que el municipio de Victoria caldas posee una gran variedad de aves que son objeto del avistamiento por ciudadanos nacionales y extranjeros convirtiendo al municipio epicentro del aviturismo en el departamento de caldas además de ser parte desde el 2019 del corredor central de la estrategia de corredores turísticos a nivel nacional.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

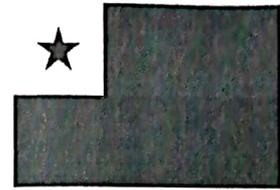
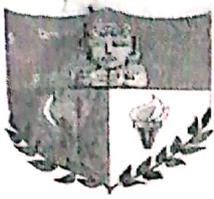
ARTÍCULO PRIMERO – AVE EMBLEMÁTICA DE VICTORIA CALDAS: Declarar como ave emblema del municipio de Victoria Caldas al "HABIA CENIZA nombre común *Habia gutturalis* nombre científico y Sooty Ant – Tanager nombre en inglés", como un símbolo para estimular el conocimiento, la conservación de las aves en la zona urbana y rural del municipio, su importancia en el ecosistema y el aviturismo.

Parágrafo "HABIA CENIZA nombre común *Habia gutturalis* nombre científico (el término Habia proviene de la lengua guaraní y es utilizado para referirse a varios pinzones y tángaras. Su epíteto gutturalis hace referencia a su garganta y deriva de la raíz latina guttur=garganta o Sooty Ant – Tanager nombre en inglés".

Parágrafo: Hace parte del inventario de aves del municipio de Victoria Caldas, reportada desde el año 2010 en la plataforma Ebird, catalogada como endémica de Colombia y que se encuentra con un grado de amenazada como especie NT (casi amenazada), según la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). La especie requiere atención y estudios para determinar su afinidad con nuestra cobertura vegetal.

ARTÍCULO SEGUNDO – DÍA DEL HABIA CENIZA: Como consecuencia de esta declaratoria, establézcase en el marco del día del victoriano, como fecha especial para conmemorar el día de esta ave emblemática del municipio de Victoria Caldas.

Parágrafo: Durante este día la alcaldía municipal de Victoria Caldas a través de las Secretarías de Desarrollo económico y Rural, Gobierno, Educación y quienes hagan sus veces en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS y el Parque



ACUERDO N° 016

Nacional Natural, vincularán a las Instituciones Educativas, Comités técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEAM, grupos ambientales, grupos de observadores de aves para desarrollar actividades cívicas y de ciencia ciudadana para el conocimiento, valoración y conservación y observación de la "Hormiguero Ceniza *Habia gutturalis* y su hábitat".

ARTÍCULO TERCERO – MONUMENTO A NUESTRA AVE: La administración municipal en apoyo con los observadores de aves Construirán un monumento valla o pintura a la "HABIA CENIZA nombre común, *Habia gutturalis* nombre científico o Sooty Ant – Tanager nombre en inglés" como símbolo a la conservación y respeto por los animales; en el parque principal, con el propósito de que la especie sea reconocida por todos los habitantes de la municipalidad, incentivando así el sentido de pertenencia y valoración del patrimonio ambiental victoriano.

ARTÍCULO CUARTO - RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES: Créase la ruta de observación de aves con el propósito de estimular y fortalecer el aviturismo, como renglón importante de nuestra oferta ecoturística y de conservación natural. Que esta ruta en sus inicios sea pensada en la motivación de las comunidades locales al conocimiento de la especie definida como emblema y a futuro ampliar la oferta al turismo nacional e internacional.

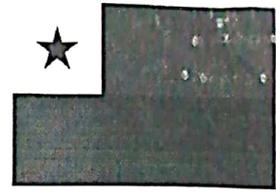
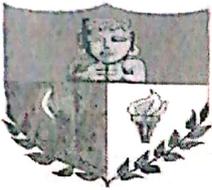
ARTÍCULO QUINTO – CULTURA CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO: La administración municipal fomentará actividades tendientes a crear cultura ciudadana para el conocimiento, valoración, protección y la conservación de las aves, así como para resaltar la importancia de este bien natural, el cual contribuye con el crecimiento socioeconómico y ambiental del territorio.

Parágrafo: Como parte de la economía naranja, las actividades de protección, conservación y observación de aves permiten el aprovechamiento del talento humano, para convertirlo en un bien de arte y turismo por medio de emprendimientos propios, enmarcados dentro de las políticas medioambientales de protección de las especies y del patrimonio natural en general.

ARTÍCULO SEXTO – FOMENTO DEL ECOTURISMO: La administración municipal, por medio de la secretaría de desarrollo económico y rural, o la entidad que haga sus veces en el futuro, desarrollará estrategias para fomentar el ecoturismo, con énfasis en la observación de aves, que repercuta en la protección de los ecosistemas y el desarrollo social de las comunidades en las zonas donde se encuentra esta especie declarada como emblemática.

Parágrafo: La secretaría de desarrollo económico y rural articulará con los demás entes municipales que se vean impactados, actuando siempre en concordancia orgánica y respetando las competencias de las autoridades ambientales existentes en el marco de la ley 99 de 1993, amor y respeto por un bien común como son los recursos naturales.

ARTÍCULO SEPTIMO – ÁREAS PROTEGIDAS Y AVITURISMO: El municipio cuenta con áreas de importancia para la protección como el Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables DMI Cuchilla de Bellavista, enmarcadas en el Decreto 2372 y 1076 del



ACUERDO N° 016

2015, Áreas de Abastecimiento de Acueductos (ABACOS) y las Fajas Forestales Protectoras, quienes son un potencial para desarrollar la actividad de observación de aves o Aviturismo, fotografía de naturaleza, senderismo y la interpretación ambiental, entre otros. Se debe crear por acuerdo el sistema municipal de áreas de protección para victoria caldas y así tener claridad sobre el diagnóstico de estas áreas de importancia ecológica y que lo sigan siendo bajo la conservación de nuestros entornos naturales.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

RAFAEL TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Presidente

ARACELLY MARÍN QUINTERO
Secretaria General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA "*Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager" COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

Honorables Concejales:

Me permito poner a su consideración para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de acuerdo, por medio del cual se busca generar el conocimiento, valoración y protección de una de las especies más carismáticas del país, y por medio de exaltación como **Ave Emblemática de nuestro municipio**, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo y la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, de conservar las áreas de especial importancia ecológica y de fomentar la educación para el logro de estos fines, así como de la obligación del Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, darle la protección e inculcar la cultura de conservación, dar la protección a esta especie que hace parte del "Inventario de Aves" de nuestro municipio y que al mismo tiempo permitirá fomentar un aspecto fundamental de la economía, como es el turismo de observación de aves, el desarrollo de nuestra cultura y protección de los ecosistemas.

Es importante resaltar que el presente proyecto de acuerdo, se presenta con base en la propuesta inspirado en la idea de Jenny Duviana Giraldo Romero integrante del grupo Vigías Ambientales por Victoria y del Club de Observadores de Aves del municipio de Victoria Caldas con apoyo de Funcionarios del Parque Nacional Natural Selva de Florencia y miembros de la Sociedad Caldense de Ornitología SCO quienes a su vez fueron Asesorados por el Biólogo y Ornitólogo Juan Carlos Noreña Tobón, quien es el actual director del "Risaralda Bird Festival", que ha liderado estas declaratorias de aves emblemáticas en los municipios de Risaralda.

Además de ello recalco que ellos lograron retomar después de 12 años el primer club de observadores de aves creado en el departamento de Caldas participando desde el 2018 en eventos de ciencia ciudadana internacional como es el GLOBAL BIG DAY y apostándole a la conservación de la fauna a través de la educación ambiental de niños, jóvenes y adultos, vinculados con el PRAES de la institución educativa cañaveral coordinado por la vigía ambiental ya antes mencionada posicionando a nuestro municipio en el radar de la Ornitología Nacional

Introducción

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

Nuestro país ocupa el primero lugar en el mundo en cuanto a diversidad de aves con 1941 especies aproximadamente. El departamento de Caldas cuenta con un potencial de 814 especies.

Ubicándonos en un contexto local El municipio de Victoria Caldas, dada su posición estratégica y ambiental en el oriente de Caldas, posee amplias ventajas desde el punto de vista del aviturismo, de la cultura, la creatividad y la identidad del territorio.

La observación de aves es una actividad promisoría en nuestro país, y más aún en el oriente del departamento de Caldas. El aviturismo o turismo de aves, está tomando vuelo para fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de nuestra región. Hay un estudio que indica que existe un mercado de casi 300.000 personas que están dispuestas a viajar a Colombia a conocer las rutas de aves que han sido creadas hasta el momento (John Edward Myers, *director de Innovación Social para Conservación Internacional Colombia.2019*). A nuestro país llegan anualmente miles de observadores de aves extranjeros, que llegan a observar especies de aves únicas, raras o de belleza exótica que solo existen en nuestro territorio, este es el caso del "HABIA CENIZA "*Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager", ave endémica de Colombia.

Se presenta entonces la oportunidad de destacar a una de las especies carismáticas del país como emblema para el municipio, que podrá ser un mecanismo y un atractivo para el desarrollo del turismo en nuestro territorio y que se encuentra con un grado de amenazada como especie NT (casi amenazada).

Por su parte al adoptar a la "HABIA CENIZA "*Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager", como ave emblemática de Victoria Caldas, fortalece diferentes procesos culturales, socio ambientales y económicos, como el poder hacer parte de un anexo de la ruta de observación de aves de los Andes Centrales.

Situación actual

La observación de aves es una actividad promisoría, que está tomando vuelo en el departamento y es clave para fortalecer el desarrollo económico y social de nuestro municipio, especialmente en las áreas protegidas como El municipio cuenta con importantes áreas protegidas como el Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables DMI Cuchilla de Bellavista quien tiene mucho potencial). Y es la oportunidad para articular con el proyecto de turismo del oriente y Magdalena caldense "una experiencia inolvidable por descubrir" promovido por la Gobernación y la corporación para el desarrollo de Caldas, ya elevado a política pública. "HABIA CENIZA "*Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager", por ser un ave carismática del país, tiene un valor especial para los observadores de aves en todos los niveles (casuales/ecoturistas, especializados y fotógrafos).

El ave en mención ha sido observada y en algunas oportunidades fotografiada por observadores de aves aficionados, biólogos reconocidos Hace parte del

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

inventario de aves del municipio de Victoria Caldas, reportada desde el año 2010 en la plataforma Ebird, catalogada como endémica de Colombia y que se encuentra con un grado de amenazada como especie NT (casi amenazada), según la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). La especie requiere atención y estudios para determinar su afinidad con nuestra cobertura vegetal

“HABIA CENIZA *Habia gutturalis* – Sooty Ant – Tanager” Tomada de:

https://www.icesi.edu.co/wiki_aves_colombia/tiki-

[index.php?page=Habia+Ahumada+-](https://www.icesi.edu.co/wiki_aves_colombia/tiki-index.php?page=Habia+Ahumada+-)

[+Habia+gutturalis#:~:text=Especie%20END%C3%89MICA%20de%20Colombia%20y,la%20ra%C3%ADz%20latina%20guttur%3Dgarganta.](https://www.icesi.edu.co/wiki_aves_colombia/tiki-index.php?page=Habia+Ahumada+-+Habia+gutturalis#:~:text=Especie%20END%C3%89MICA%20de%20Colombia%20y,la%20ra%C3%ADz%20latina%20guttur%3Dgarganta.)

Distribución:

Esta especie endémica de Colombia pertenece a la familia Cardinalidae

orden: passeriformes,

Se encuentra entre 100 y 1700m de altura sobre el nivel del mar a lo largo de la base norte de los Andes desde Córdoba, hacia el oriente hasta Santander, al sur en ambas vertientes del valle del río Magdalena llegando hasta norte de Tolima en el lado occidental, también hasta el occidente de Santander, occidente de Boyacá y norte de Cundinamarca en el lado oriental.

Estado de conservación:

Se considera una especie Casi Amenazada en el ámbito nacional debido a su distribución restringida y a que enfrenta presiones por la reducción y fragmentación de su hábitat natural. En la actualidad pocas áreas protegidas abarcan su área de distribución. Se recomienda urgentemente realizar monitorios con el fin de proponer medidas de conservación adecuadas.

Descripción:

Mide en promedio 19 cm de longitud. de pico robusto y oscuro, cola larga, patas gris oscuro e iris café El macho tiene plumaje principalmente gris pizarra con cresta color rojo escarlata; Tiene la cabeza y las partes altas incluyendo las coberteras alares, las plumas de vuelo y la cola principalmente de color pizarra a gris negruzco con una cresta bastante conspicua de color rosáceo escarlata; centro de la garganta rojo rosa, más opaco y más oscuro en pecho. La hembra es similar, pero más opaca, con la garganta blanquecina teñida de rosado con el plumaje teñido de marrón, cresta más corta y pálida Los juveniles son similares a la hembra.

Hábitat:

Vive en el bosque húmedo, a lo largo de los arroyos y en los bordes del bosque, principalmente en el piedemonte; bosque primario en el valle del Magdalena medio.

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

Alimentación:

Se alimenta de insectos que huyen de las hormigas guerrera y con menos frecuencia de frutos; es una especie que, aunque no es muy visible con su canto es el registro de que se encuentra en el DMI del municipio de victoria

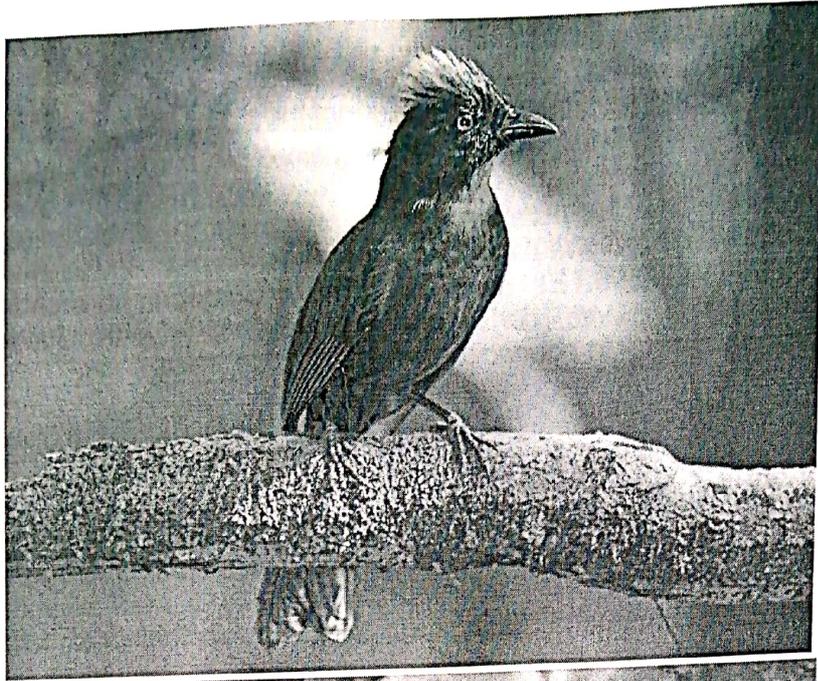
Reproducción

Construye un nido en forma taza profunda; construida con raíces y fibras y recubre con helechos. La ubica en un arbusto cerca de un arroyo en una colina, aunque también se ha registrado otro nido construido en la copa de una palma. la hembra pone dos huevos blancos grisáceos con muchas motas oscuras Las crías son alimentadas por ambos padres.

Comportamiento:

Similar a otras especies del género. Permanece en parejas o grupos de 3 a 4 individuos y en ocasiones e le observa forrajeando con bandadas mixtas. Forrajea a bajas altura, generalmente entre 1 y 10 m de altura y busca artrópodos en ramas horizontales o efectúa salidas cortas desde una percha. Es un ave muy territorial y con frecuencia tiene encuentros hostiles con otros individuos en los cuales efectúan despliegues vocales, abren las alas, levantan la cola y la cresta. Al parecer es un seguidor regular de hormigas legionarias.

A continuación, se muestra dos fotografías del *Habia gutturalis*, la primera tomada por @Peter Hawrylyshym el 27 de agosto de 2012 en Victoria Caldas la cual fue descargada de la plataforma EBIRD y usada como promoción del GLOBAL BID DAY 2019, la segunda fotografía fue tomada por el vigía ambiental y guía local @Geimar Álvarez el mes de agosto de 2020 en el distrito de manejo integrado cuchilla e bellavista



Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para su protección y conservación.

Geimar A

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

Coherencia legal

La Constitución Política de Colombia por cuenta de la Carta Magna de los colombianos define:

"Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Por tal motivo es nuestro deber la protección de la diversidad e igualmente considerando.

Artículo 8 de la carta política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Artículo 80 establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

De lo cual se puede concluir que siendo el ambiente un bien jurídico constitucional protegido, todos los colombianos estamos en la obligación de velar por la integridad del mismo y de las especies que lo habitan, tanto los seres humanos como las diferentes especies de flora y fauna, lo cual se confirma en el numeral 8 del **Artículo 95** dentro de los deberes de la persona y del ciudadano establecidos en la Carta Magna: *"8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Por medio de la **Ley 1774 de 2016**, se tiene como objeto definir a los animales como seres sintientes no son cosas, y se enmarcan sanciones desde el aspecto penal, en defensa de los animales. En el literal c del artículo 3 de esta norma, en el cual se establecen los principios, determina que: *"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física"*

Que en el literal C de la ley 1774 de 2016 determina que: *"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."*

Que como referente departamental encontramos que mediante decreto **0152 del 24 de septiembre de 2012** la gobernación de caldas declara al loro multicolor (*Hapalopsittaca amazonina velezi*) como ave emblema del departamento de caldas.

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

Que durante los días 9 y 10 de mayo de 2019 se realizó en Norcasia, Caldas la 24° mesa de turismo del oriente y magdalena caldense y el 18° comité técnico de turismo en el cual el ministerio de turismo certificó a los 8 municipios del oriente y magdalena caldense como parte del corredor turístico central.

Que el municipio de Victoria caldas posee una gran variedad de aves que son objeto del avistamiento por ciudadanos nacionales y extranjeros convirtiendo al municipio epicentro del aviturismo en el departamento de caldas además de ser parte desde el 2019 del corredor central de la estrategia de corredores turísticos a nivel nacional

Coherencia con el Plan de Desarrollo

El presente proyecto de acuerdo se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Una Victoria Para Creer Y Crecer", el aspecto enmarcado en los siguientes artículos:

Artículo 13°. Dimensión 2. Empleo e Ingresos para Creer y Crecer mencionada en los siguientes programa y proyectos:

Objetivo:

Fortalecer el desarrollo económico del Municipio de forma integral y sostenible en armonía con el medio ambiente natural y la comunidad, respetando la biodiversidad ecológica, donde su paisajismo sea la base de la atracción turística. Integrando la población rural en los programas de emprendimiento, formación y capacitación productiva que generen sostenibilidad económica a través de estrategias y alianzas que propicien dinámicas de inversión.

1. Atracción de Inversionistas / Empresarios para Creer y Crecer

Promover el establecimiento de nuevas empresas, aprovechando las ventajas comparativas del Municipio mediante algunos incentivos.

Proyecto:

- Y Apoyar a los emprendedores y microempresarios existentes en la región.
- Y Creación de vitrina de promoción comercialización y venta de productos con factura

2. Programa Desarrollo Turístico Para Creer y Crecer

Objetivo:

Establecer al municipio como un referente de desarrollo turístico integral en la región basado en su planificación.

Proyecto:

- Y Aprovechamiento de las fuentes hídricas con responsabilidad para el turismo de paisajismo natural y de aventura.
- Y Desarrollar estrategias de promoción turística para el posicionamiento del municipio

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero



de Victoria como destino turístico de Naturaleza, a nivel regional.
Y Fortalecer las ferias para el sector Turismo.

Artículo 17°. Dimensión transversal: Desarrollo sostenible para creer y crecer
mencionada en los siguientes programa y proyectos:

Objetivo:

Contribuir al desarrollo económico, cultural, social y ambientalmente sostenible; con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del municipio; donde la competitividad y la equidad se conjuguen en una Victoria para Creer y Crecer como cabecera regional productiva, protectora de su biodiversidad, con un gobierno socialmente justo, equilibrado, incluyente y participativo, con una ruta clara que incentiva y promueve proyectos para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales renovables, recuperar áreas críticas de las fuentes hídricas, los bosques y el manejo de residuos sólidos, Tabla 63: Análisis territorial y regional, mediante la cooperación de particulares para implementación del plan ambiental sostenible, promoviendo el uso de energía alternativa.

3. Ambiente Y Cambio Climático

Objetivo:

Coordinar e Implementar Programas Educativos para la formación de los ciudadanos que asuman una Cultura Ética frente a lo Ambiental; responsables en la capacidad para comprender los procesos que determinan la realidad social y natural, integrando las acciones necesarias para mitigar el impacto del cambio climático, la protección de los recursos naturales en especial los no renovables y la generación de una educación de respeto al entorno donde se encuentra

Proyecto:

- Y Promover la protección de las cuencas y nacimientos de agua y los cinturones de protección de los lechos de los ríos y quebradas.
- Y Gestionar, Proyectos y Programas ante FENOGE y otras entidades que Contribuyan a Mejorar, Conservar y Mantener las Condiciones de un Ambiente natural, biodiverso saludable y los Recursos Naturales del Municipio y de la Región.
- Y Promover la oferta de sitios y rutas Turísticas del Municipio.

6. Educación y participación ambiental para Creer y Crecer:

Objetivo:

Trabajar en la creación de conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Proyecto:

- Y Participar, crear y/o reactivar los comités, consejo de cuenca, comisiones, (CIDEAM; Miel y Guarín; COTSA; CTP).

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero

En conclusión luego de los motivos expuestos, el presente acuerdo propende por la conservación de una especie y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, permite proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, así como el fomento a la educación para lograrlo, fomentando la cultura de nuestro municipio y permitiendo que por medio de la conservación de esta especie presente en nuestra región, se fomente la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección, en coherencia con la legislación vigente y el Plan Municipal de Desarrollo "Una Victoria para Creer y Crecer".

Atentamente,

LIDA ROSAS

Lida Stella Rojas

Honorable Concejal del municipio de Victoria Caldas
Partido Centro Democrático

Elaboro: Jenny Duviana Giraldo Romero



Victoria Caldas, 19 de noviembre de 2020

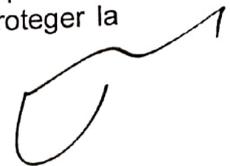
CONCEJO MUNICIPAL
Victoria Caldas

Asunto: **INFORME DE PONENCIA**

Honorables concejales, después de haber escuchado con suma atención, la Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 016 del 10 de noviembre del 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA "Habia gutturalis – Sooty Ant – Tanager" COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.** Por parte de la concejal Lida Stella Rojas es importante resaltar que el presente proyecto de acuerdo se presenta con base en la propuesta de Jenny Duviana Giraldo Romero integrante el grupo Vigías Ambientales por Victoria y del club de observadores de aves del municipio de Victoria caldas con apoyo de MILTON PINEDA DUQUE Funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ANDRÉS FELIPE CARDONA TORO miembro de la Sociedad Caldense de Ornitología SCO quienes a su vez fueron asesorados por el Biólogo Y Ornitólogo Juan Carlos Noreña Tobón, con quien es el actual director del "Risaralda Bird Festival" que ha liderado esta declaratoria de aves emblemáticas en los municipios de Risaralda.

PRIMERO: Dado que la observación de aves es una actividad promisoriosa en nuestro país, que está tomando vuelo en nuestro departamento y es clave para fortalecer el desarrollo económico ambiental social de nuestro municipio, a nuestro país llegan anualmente miles de observadores de aves extranjeros, que llegan a observar especies de aves únicas, raras o de belleza exótica que solo existen en nuestro territorio, este es el caso del "**HABIA CENIZA "Habia gutturalis – Sooty Ant – Tanager"**", ave endémica de Colombia por ser un ave carismática del país, tiene un valor especial para los observadores de aves en todos los niveles (casuales/eco turistas, especializados y fotógrafos). Hay un estudio que indica que existe un mercado de casi 300.000 personas que están dispuestas a viajar a Colombia a conocer las rutas de aves que han sido creadas hasta el momento (*John Edward Myers, director de Innovación Social para Conservación Internacional Colombia.2019*). especialmente en las áreas protegidas como el Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables Cuchilla de Bellavista DMI ubicada en la vereda Bellavista quien tiene mucho potencial). siendo la oportunidad para articular con el proyecto de turismo del oriente y Magdalena caldense "una experiencia inolvidable por descubrir" promovido por la Gobernación y la corporación para el desarrollo de Caldas.

SEGUNDO: por medio del cual se busca generar el conocimiento, valoración y protección de una de las especies más carismáticas del país, y por medio de exaltación como **Ave Emblemática de nuestro municipio**, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo y la obligación de proteger la



diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, de conservar las áreas de especial importancia ecológica y de fomentar la educación para el logro de estos fines, así como de la obligación del Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, darle la protección e inculcar la cultura de conservación, dar la protección a esta especie que hace parte del "Inventario de Aves" de nuestro municipio y que al mismo tiempo permitirá fomentar un aspecto fundamental de la economía, como es el turismo de observación de aves, el desarrollo de nuestra cultura y protección de los ecosistemas.

TERCERO Coherencia con el Plan de Desarrollo

El presente proyecto de acuerdo se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Una Victoria Para Creer Y Crecer", el aspecto enmarcado en los siguientes artículos:

Artículo 13°. Dimensión 2. Empleo e Ingresos para Creer y Crecer mencionada en los siguientes programa y proyectos:

Objetivo:

Fortalecer el desarrollo económico del Municipio de forma integral y sostenible en armonía con el medio ambiente natural y la comunidad, respetando la biodiversidad ecológica, donde su paisajismo sea la base de la atracción turística. Integrando la población rural en los programas de emprendimiento, formación y capacitación productiva que generen sostenibilidad económica a través de estrategias y alianzas que propicien dinámicas de inversión.

1. Atracción de Inversionistas / Empresarios para Creer y Crecer

Promover el establecimiento de nuevas empresas, aprovechando las ventajas comparativas del Municipio mediante algunos incentivos.

Proyecto:

- Y Apoyar a los emprendedores y microempresarios existentes en la región.
- Y Creación de vitrina de promoción comercialización y venta de productos con factura

2. Programa Desarrollo Turístico Para Creer y Crecer

Objetivo:

Establecer al municipio como un referente de desarrollo turístico integral en la región basado en su planificación.

Proyecto:

- Y Aprovechamiento de las fuentes hídricas con responsabilidad para el turismo de paisajismo natural y de aventura.
- Y Desarrollar estrategias de promoción turística para el posicionamiento del municipio de Victoria como destino turístico de Naturaleza, a nivel regional.
- Y Fortalecer las ferias para el sector Turismo.

Artículo 17°. Dimensión transversal: Desarrollo sostenible para crear y crecer

mencionada en los siguientes programa y proyectos:

Objetivo:

Contribuir al desarrollo económico, cultural, social y ambientalmente sostenible; con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del municipio; donde la competitividad y la equidad se conjuguen en una Victoria para Creer y Crecer como cabecera regional productiva, protectora de su biodiversidad, con un gobierno socialmente justo, equilibrado, incluyente y participativo, con una ruta clara que incentiva y promueve proyectos para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales renovables, recuperar áreas críticas de las fuentes hídricas, los bosques y el manejo de residuos sólidos, Tabla 63: Análisis territorial y regional, mediante la cooperación de particulares para implementación del plan ambiental sostenible, promoviendo el uso de energía alternativa.

3. Ambiente Y Cambio Climático

Objetivo:

Coordinar e Implementar Programas Educativos para la formación de los ciudadanos que asuman una Cultura Ética frente a lo Ambiental; responsables en la capacidad para comprender los procesos que determinan la realidad social y natural, integrando las acciones necesarias para mitigar el impacto del cambio climático, la protección de los recursos naturales en especial los no renovables y la generación de una educación de respeto al entorno donde se encuentra

Proyecto:

- Y Promover la protección de las cuencas y nacimientos de agua y los cinturones de protección de los lechos de los ríos y quebradas.
- Y Gestionar, Proyectos y Programas ante FENOGE y otras entidades que Contribuyan a Mejorar, Conservar y Mantener las Condiciones de un Ambiente natural, biodiverso saludable y los Recursos Naturales del Municipio y de la Región.
- Y Promover la oferta de sitios y rutas Turísticas del Municipio.

6. Educación y participación ambiental para Creer y Crecer:

Objetivo:

Trabajar en la creación de conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Proyecto:

- Y Participar, crear y/o reactivar los comités, consejo de cuenca, comisiones, (CIDEAM; Miel y Guarino; COTSA; CTP).



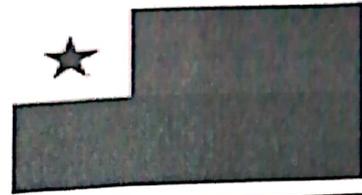
En conclusión el presente acuerdo propende por la conservación de una especie y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, permite proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, así como el fomento a la educación para lograrlo, fomentando la cultura de nuestro municipio y permitiendo que por medio de la conservación de esta especie presente en nuestra región, se fomente la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección, en coherencia con la legislación vigente y el Plan Municipal de Desarrollo "Una Victoria para Creer y Crecer".

Por tal razón hago el llamado urgente a ustedes honorables Concejales para que nos acompañen con su voto positivo, para llevar este proyecto a acuerdo municipal.

Cordialmente,



Rafael Téllez
Concejal Ponente



Victoria Caldas, 20 noviembre del 2020
certificación cm-100-4-040

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS

CERTIFICA

Qué, al proyecto de acuerdo N° 016 del 27 de octubre del 2020, se le dieron los siguientes debates en Comisión Segunda Permanente de Gobierno y en Sesión Plenaria, en los días siguientes, así:

Presentado por	Lida Stella Rojas Honorable Concejal	27 de octubre del 2020
Ponente	Rafael Téllez Rodríguez H. Concejal	01 de noviembre del 2020
Primer debate en comisión	Comisión Segunda Permanente de Gobierno	12 de noviembre del 2020
Segundo debate	Plenaria	19 de noviembre del 2020

Dada en Victoria caldas, a los veinte (20) días de noviembre del dos mil veinte (2020).


ARACELLY MARÍN QUINTERO
Secretaria General.

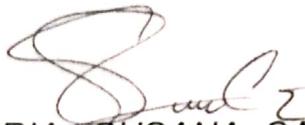
Rdo: 20-Nov./2020
Diana H.
5:00 p.m.

Carrera 6 N° 9 - 25 Teléfonos: 3206851238
Email concejo@victoria-caldas.gov.co

RECIBIDO: HOY VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 5:00 P.M., EL ACUERDO No. 016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA Habia gutturalis-Sooty Ant-Tanager" COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS".

PARA LO DE SU CARGO PASA A DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE.



GLORIA SUSANA CAICEDO MEDINA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO

A Despacho se encuentra el proyecto de Acuerdo número 016 del veintisiete (27) de octubre de 2020, correspondiente al Acuerdo número 016 del veintiuno (21) de noviembre de 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA Habia gutturalis-Sooty Ant-Tanager” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS”.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA, LO ENCUENTRA CORRECTO, EN CONSECUENCIA QUEDA.

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EN UN EJEMPLAR, ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, (SECRETARÍA JURÍDICA) PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

Victoria Caldas, veintiuno (21) de Noviembre de 2020.



ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO
Alcalde Municipal

GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE
VICTORIA CALDAS

NUMERO: 016
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA: 2:00 P.M.

CONTENIDO

ACUERDO No. 016 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA *Habia gutturalis-Sooty Ant-Tanager*” COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS”.

DESFIJADO: 25-NOV/2020
6:30 P.M.



Personería
Municipal

NIT: 890801151-0
Victoria - Caldas

Construyendo Ciudadanía

PM-200-4-077

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 016 de Noviembre 20 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL HABIA CENIZA "*Habia gutturalis - Sooty Ant - tanager*" COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS", fue publicado en la Gaceta Municipal, fijado el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020 a las 10:30 a.m. y desfijado el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 a las 06:30 p.m.

De conformidad con el Numeral 9 del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Dada en la Personería Municipal de Victoria Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARIANA PAMPLONA
Personera Municipal



S.J. 1310 LE

Manizales, 02 DIC. 2020

Doctor
ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO
Alcalde Municipal
Carrera 6 Nro. 9-25
Municipio de Victoria, Caldas

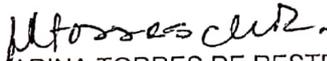
Asunto: Revisión del Acuerdo Municipal de Victoria Nro. 016 del 21 de noviembre de 2020, radicado ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas, el día 30 de noviembre de 2020.

Respetado doctor:

En ejercicio de sus facultades y en especial la conferida en el artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política de Colombia el cual dice: "**ARTICULO 305.** Son atribuciones del gobernador: (...) 10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.", y en virtud del Decreto Departamental Nro. 0034 del 25 de febrero de 2016, "Por medio del cual se delega la revisión de actos administrativos aprobados por concejos y alcaldes de los municipios del Departamento de Caldas, y por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, se delega su remisión ante el tribunal competente para que decida sobre su validez", se ha revisado el Acuerdo Municipal Nro. 016 del 21 de noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Victoria, Caldas, "Por medio del cual se declara al HABIA CENIZA "Habia gutturalis - Sooty Ant - Tanager" como ave emblemática del municipio de Victoria Caldas", respecto del cual se formulan las siguientes recomendaciones:

Tener en cuenta a futuro en los fundamentos constitucionales y legales que se invocan en el Acuerdo, citar en el preámbulo, los artículos 2, 7 y 313, numerales 1 y 9 de la Constitución Política el cual da la competencia para dictarlo. Citar los artículos 6, numeral 10 y el 18, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012.

Atentamente,


LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO
Secretaría jurídica
Gobernación de Caldas


Proyectó: Abogado Externo JOSÉ RICARDO VALENZUELA MARTINEZ
Secretaría jurídica, Gobernación de Caldas
C.C: Al Honorable Concejo de Viterbo, Caldas
Documento Contentivo de un (1) folio